



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1: Dispóngase por la Administración Provincial de Impuestos que, las pequeñas y medianas empresas (pymes) que sostengan el personal y la planta al día 1ero de Marzo de 2020, los monotributistas (pequeños contribuyentes); con actividades comerciales, industriales y productivas, serán beneficiados con la reducción de los tributos provinciales que correspondan, hasta un 50%.-

ARTÍCULO 2: Esta reducción entrará en vigencia desde su promulgación y durará por el término de 180 días.-

ARTÍCULO 3: Será autoridad de aplicación de la presente, la Administración Provincial de Impuestos.-

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Dra. Césira Arcando
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

En virtud de la sanción de la pandemia Mundial decretada por la Organización Mundial de la Salud, sobre el Virus Covid-V19, que está colapsando la salud y la economía mundial, entendemos que ante esta situación, debemos colaborar desde el estado para con los ciudadanos, buscando mitigar el impacto negativo que esto genera.-

Es por esto que entendemos que ante la obligatoria suspensión de todo tipo de actividad que afecta a pequeños contribuyentes, y también las pequeñas y medianas empresas (pymes), como también el cese de ventas, comercializaciones y negocios, que afecta directamente a los integrantes de éstas y sus familiares, y con el fin de evitar un futuro cierre por quiebra, o un proceso concursal, entendemos que los hacen objeto de esta ley para ser sujetos alcanzados, por un plazo de 180 días, y los tributos provinciales sean reducidos a un 50% con el fin de proseguir con una suspensión y una póstuma reactivación pacífica y posible.-

Es por lo expuesto que solicito a mis pares, el acompañamiento del presente proyecto de ley.-


Dra. Cesira Arcando
Diputada Provincial